

## RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 33/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 33/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
33-2025-67fb9d0977fe5
33-2025-6806aa4ae5a3c
33-2025-680128036dec2
33-2025-6800d3f477dae
33-2025-67f4b7d95aaa0
33-2025-6807d326da393
33-2025-67f8897e2177f
33-2025-6808089e3bed3
33-2025-67f8e0c8eedc6
33-2025-67f52552910cb
33-2025-67fc8b28c3f6
33-2025-6806a9d44ed31
33-2025-67f572ccc3ccd
33-2025-67f4ea77df0f1
33-2025-67fccb91239a0
33-2025-67f557a5898f4
33-2025-67f6ba6e1f497
33-2025-67f7d46e2f57b
33-2025-6803d33dd2b0b

Fecha de publicación a efectos de plazos: 23 de abril de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.